



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 700 2016-MPH/OAF-U-RRHH.**

Ayacucho,

**21 DIC. 2016**

**VISTO:**

El expediente de registro N° 30179, de fecha 12 de diciembre del 2016, sobre otorgamiento y/o reconocimiento Licencia por Maternidad, promovido por la Sra. MILAGRO FLORES QUISPE, e informe técnico N° 660-2016-MPH/OAF-URRHH-ABS, en tres (03) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva precedente, la servidora **MILAGRO FLORES QUISPE**, adscrita de la GERENCIA MUNICIPAL, solicita licencia por Maternidad por el periodo de 98 días, computados del 12/12/16 al 19/03/17, para lo cual adjunta el Certificado de Médico Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-102-00015521 – 16 expedido por el facultativo Médico Cirujano del Hospital II de Essalud – Huamanga, de fecha 07 de diciembre del 2016, respectivamente;

Que, la Licencia por maternidad y/o Salud, requerida se halla en armonía a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, verificada con el informe técnico N° 660-2016 – MPH-OAF- URRHH-ABS, expedido por la responsable del Área de Bienestar Social de la entidad, haciendo pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER**, por razones expresadas precedentemente, la Licencia por Maternidad Pre y Post a favor de la servidora Sra. **MILAGRO FLORES QUISPE**, por el periodo de 98 días, computados del 12/12/16 al 19/03/17.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, los 20 primeros días de licencia por incapacidad temporal para el trabajo, serán subsidiados a cuenta de la Municipalidad Provincial de Huamanga, como entidad empleadora y a partir del vigésimo primer día de incapacidad correrá a cuenta de Essalud.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucheo, **22 DIC. 2016**  
Oficio Circ. N° **3673 - 2016 - U.D. SE - MPH**  
SEÑOR: **RECURSOS HUMANOS**

Para su conocimiento y fines pertinentes remito a Ud. copia  
del original de: **R.F. - 700 - 2016 - MPH/RCHA**  
de fecha: **21 DIC. 2016**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*[Handwritten Signature]*  
Abog. Magally J. Solter Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
FECHA: **26 DIC. 2016**  
Reg. N° ..... Folio: .....  
Hora: ..... Firma: *[Handwritten Signature]*